

**Resolución N° 1510**  
**Corrientes, 24 de Julio de 2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 1200-D-2018, Caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO-REF. INCREMENTO DE PARTIDAS y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Presupuesto adjunta, copia del Convenio Específico Celebrado el 16 de junio de 2015 y Adecuación RS. 62/2016 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas TECHO DIGNO"- "200 Viviendas-Corrientes-Capital", además se adjunta el extracto bancario donde se visualiza la transferencia de dicha Subsecretaría a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.778.597,25) con fecha 13 de julio de 2018.-

Que el mismo tiene por Objeto la ejecución de las obras denominadas "200 Viviendas-Corrientes-Capital", detalladas en el Anexo I, del Convenio, en el cual se consigna que las viviendas serán construidas en el Barrio Dr. Montaña de la Ciudad de Corrientes, divididas en cuatro grupos de 50 viviendas cada uno.-

Que a los efectos de lograr una correcta ejecución de las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno resulta conveniente y ventajoso incorporar al presupuesto la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 92.333.142,33) en concepto de Transferencias Nacionales con Afectación Específica.-

Que la ejecución presupuestaria será regulada por la Secretaría de Hacienda a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.-

Que, de acuerdo a la información que adjunta el área y del análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos aquí tratados.-

Que, en uso de sus facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

**POR ELLO;**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Incrementar los Recursos vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Transferencias Nacionales con afectación específica, en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 92.333.142,33) con la siguiente afectación:

Aportes No Reintegrables (A.N.R)	\$ 92.316.199,25
Remanentes de Ejercicios Anteriores	<b>\$ 16.943,08</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 92.333.142,33</b>

**Artículo 2:** Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, jurisdicción 28-Secretaría de Infraestructura, Fuente de Financiamiento 13- Transferencias Nacionales con afectación específica en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 92.333.142,33) autorizando a la Dirección General de presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que corresponden.-

**Artículo 3:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

**Artículo 4:** la presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

**Artículo 5:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO**  
**SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición S.I. N° 0103**  
**Corrientes, 20 de Julio 2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 1814-S-2018, Caratulado: “Secretaria de Infraestructura-Ref.; Pliego –Obra: “Sellado de juntas y Fisuras de Pavimentos-en distintos sectores de la Ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 2/39 esta Secretaria de Infraestructura eleva pliego, Computo, Presupuesto y Documentación Grafica, para el llamado al Concurso de Precios con destino a la ejecución de la Obra: “Sellado de Juntas y Fisuras de Pavimentos en Distintos Sectores de la Ciudad de corrientes”, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.998.382,88 (Pesos: Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos Con Ochenta y Ocho Centavos).-

Que, asimismo, en el marco de las facultades otorgadas por las Resoluciones Municipales N° 139/13 y 2543/16, reglamentarias de la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las obras Publicas Municipales”, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento pertinente.-

Que, a fojas 41/43 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) empresas del medio: “NEXO S.A.”, “SYCIC S.A.” y “SEIMAC S.A.”; a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporando a fojas 40 por la Dirección de compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructura.-

Que, a fojas 44/189 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres del Concurso de precios OP N° 14 de fecha 06 de julio de 2018, a continuación , respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) firmas: **SOBRE N° 1: “SEIMAC S.A.”** y **SOBRE N° 2: “SYCIC S.A.”**.

Que, a fojas 190 y vuelta obra Informe de la Comisión de Pre adjudicación, designada a tal efecto mediante Disposición SIN°016/18, del que surge en su parte pertinente: “...*Que, conforme surge de las actuaciones, se presentaron 2 (dos) firmas del medio, arrojando dicho acto el siguiente resultado: **SOBRE N°1:** corresponde a la empresa SEIMAC S.A. C.U.I.T. N° 30-71223519-1 con domicilio legal en calle Agustín P Justo de esta Ciudad de Corrientes, quien presenta: Solicitud de Admisión, Garantía de Oferta póliza de Seguro de caución de la Firma Fianzas y Crédito Compañía de Seguros (Póliza N° 667822), declaración Jurada de aceptación de la justifica Ordinaria de esta Provincia y constitución de domicilio legal certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. Comprobante de pago IERIC, Nomina de equipos, Plantel de Personal, pliego de licitación privada suscripta por los representantes técnico y legal, sellado de ley, constancia de invitación, quien propone ejecutar la obra en \$ 5.396.400.00 (PESOS CINCO MILONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS), vale decir un 7,9% sobre el Presupuesto Oficial. **SOBRE N° 2:** correspondiente a la Empresa SYCIC S.A. CUIT N° 30-50366710-6, con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 945, Segundo Piso, Dpto. “A” de esta Ciudad de Corrientes, quien presenta la Garantía de Oferta invalida; declaración jurada de aceptación de la justicia ordinaria de esta Provincia y Constitución de Domicilio Legal, Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal vencido. Comprobante de pago IERIC, Pliego del Concurso de Precios suscripta por los representantes técnico y legal. Constancia de Invitación, siendo la misma rechazada en forma automática por no estar sujeta al pliego en su artículo 13 punto A1, A2 y A4. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de la misma, esta Comisión considera que la única oferta valida, estando la misma ajustada en un todo a los Pliegos, es la representada por la Empresa SEIMAC S.A.”.-*

Que, a fojas 191 obra Cuadro Comparativo de Ofertas.-

Que, a fojas 192 y Vta. Obra dictamen N° 051/2018 de la Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructura.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

### **EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pliego y el tramite del Concurso de Precios OP N°14/2018, para la ejecución de la Obra: “Sellado de Juntas y Fisuras de Pavimentos en Distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”.-

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma “SEIMAC S.A.”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Formulario de Presupuesto de Oferta , Formulario de Presentación de Oferta y Documentación Grafica, Informe de la Comisión de Pre adjudicación y Cuadro Comparativo de Ofertas y demás documentaciones obrantes a fojas 45/141, 190 y vuelta , y 191, respectivamente.-

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13, 139/13, 545/13, 361/15 y 2543/16; y el artículo 1° de la Resolución Municipal N° 139/2013.-

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Contaduría, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.-

**Artículo 5°:** Por la Secretaria de Hacienda, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: SEIMAC S.A. C.U.I.T. N° 30-71223519-1 por la suma total de \$ 5.396.400.00 (PESOS CINCO MILONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS), por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.-

**Artículo 6°:** La Secretaria de Hacienda imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 7°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías: de Contrato 5%** (cinco por ciento), **Fondo de Reparación: 5%** (cinco por ciento) del monto de cada Certificado y **de Anticipo:** por el total del monto solicitado.-

**Artículo 8°:** Facultar a la Secretaria de Infraestructura, , para que mediante Disposición interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establecido en el artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

**Artículo 9°:** Girar copia a la Subsecretaria de Obras Públicas.-

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma Cúmplase y Archívese.-

**ING. NICOLAS ROBERTO DIEZ**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

### **A N E X O I**

#### **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras: Ingeniero NICOLAS ROBERTO DIEZ, Documento Nacional de Identidad N°....., quien fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Firma: SEIMAC S.A. C.U.I.T. N° 30-71223519-1, representada en este acto por él, Sr. .... acreditando tal carácter con ..... acreditando el mismo con: ..... con domicilio en calle ..... N°..... de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante “**LA CONTRATISTA**”; han convenido celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto la Obra denominada: “Sellado de Juntas y Fisuras de Pavimentos en Distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”, de conformidad con los Pliegos de bases y condiciones legales general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

**SEGUNDA:** “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada precedentemente se compromete a ejecutarla en el plazo convenido esto es de NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo (Artículos 24° y 25° del Pliego), que se labrara dentro de los cinco 5(cinco) días corridos de la firma del contrato, y conforme a las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 45/41 del Expediente N° 1814-S-2018 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

**TERCERA:** La obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el artículo 17° inciso a) de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA” la suma total de \$ 5.396.400.00 (PESOS CINCO MILONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS), aprobada por Resolución N°...../.....-

**CUARTA:** “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la fecha del Acta de Replanteo y momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del Pliego.-

**QUINTA:** Las demoras en la Iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 29 siguiente y concordante), salvo que la “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

**SEXTA:** “LA CONTRATISTA” podrá percibir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

**SEPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **1)** Ordenanza N° 3581/2000, **2)** Pliego Reglamentario aprobado por la Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, **3)** Pliego Particular de Condiciones de la Obra, **4)** Pliego General de Condiciones, **5)** Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, **6)** Cómputos; **7)** Presupuesto; **8)** La Oferta y **9)** Memoria Descriptiva.-

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción definitiva del obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.-

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.-

**DECIMA:** A partir de la firma del presente proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la Obra.-

**DECIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ..... días del mes de ..... de 2018.-

**Disposición S.I. N° 0104**  
**Corrientes, 20 de Julio 2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 1934-S-2018, Caratulado: “Secretaria de Infraestructura-Ref.: Pliego –Obra: “Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento de Semáforos en distintas Intersecciones de la Ciudad de Corrientes”, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/49 esta Secretaria de Infraestructura eleva pliego, Computo, Presupuesto y Documentación Gráfica, para el llamado al Concurso de Precios con destino a la ejecución de la Obra: “Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento de Semáforos en distintas Intersecciones de la Ciudad de Corrientes” cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 6.912.000,00 (Pesos: Seis Millones Novecientos Doce Mil).-

Que, asimismo, en el marco de las facultades otorgadas por las Resoluciones Municipales N° 139/13 y 2543/16, reglamentarias de la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las obras Publicas Municipales”, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento pertinente.-

Que, a fojas 51/53 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) empresas del medio: “SEÑAL ARGENTINA S.R.L.”, “PROCONY S.R.L.” y “ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.”; a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporando a fojas 40 por la Dirección de compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructura.-

Que, a fojas 54/151 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres del Concurso de precios OP N° 13 de fecha 06 de julio de 2018, a continuación, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 1(una) firma: **SOBRE N°1**: “PROCONY S.R.L.”.-

Que, a fojas 152 y vuelta obra Informe de la Comisión de Pre adjudicación, designada a tal efecto mediante Disposición S.I. N° 016/18, del que surge en su parte pertinente: “...*Que, conforme surge de las actuaciones, se presentaron 2 (dos) firmas del medio, arrojando dicho acto el siguiente resultado: **SOBRE N°1**: corresponde a la Empresa PROCONY SRL CUIT N° 30-71180650-0 con domicilio legal en Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 3940 de esta Ciudad de Corrientes, quien presenta solicitud de admisión. Garantía de Oferta póliza de Seguro de Caucción de la Empresa Federación Patronal Seguros S.A. (Póliza N° 311.882), declaración jurada de aceptación de la justifica Ordinaria de esta Provincia y Constitución de domicilio legal, certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. Comprobante de pago IERIC, Nomina de equipos, Plantel de Personal, pliego de licitación privada suscripta por las representantes técnico y legal, sellado de ley, constancia de invitación, quien propone ejecutar la obra en \$ 6.912.000,00 (Pesos: Seis Millones Novecientos Doce Mil), vale decir igual valor sobre el Presupuesto Oficial. **SOBRE N°2**: correspondiente a la Empresa Señal Argentina SRL el cual contiene nota un escrito de la Empresa lamentándose de no poder cotizar. **SOBRE N° 3**: corresponde a la empresa Electromecánica Tacuar S.R.L. El cual tiene un escrito disculpándose de no poder ofertas, solicitando se los tenga presente en futuras oportunidades. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de la misma, esta Comisión considera que la única oferta valida, estando la misma ajustada en un todo a los Pliegos, es la representada por la Empresa PROCONY S.R.L.”.-*

Que, a fojas 153 obra Cuadro Comparativo de Ofertas.-

Que, a fojas 154 y Vta. Obra dictamen N° 053/2018 de la Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructura.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

## EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

### DISPONE:

**Artículo 1°:** Aprobar el pliego y el tramite del Concurso de Precios OP N° 14/2018, para la ejecución de la Obra: “Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento de Semáforos en distintas Intersecciones de la Ciudad de Corrientes”.-

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma “PROCONY S.R.L.”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Formulario de Presupuesto de Oferta, Formulario de Presentación de Oferta y Documentación Gráfica, Informe de la Comisión de Pre adjudicación y Cuadro Comparativo de Ofertas y demás documentaciones obrantes a fojas 55/146, 152 y vuelta, y 153, respectivamente.-

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, Artículo 8°, Inciso a), sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de

contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13, 139/13, 545/13, 361/15 y 2543/16.-

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Contaduría, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.-

**Artículo 5°:** Por la Secretaria de Hacienda, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: “PROCONY S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71180650-0, por la suma total de \$ 6.912.000,00 (Pesos: Seis Millones Novecientos Doce Mil), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2° de la presente.-

**Artículo 6°:** La Secretaria de Hacienda imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 7°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías: de Contrato 5%** (cinco por ciento), **Fondo de Reparo: 5%** (cinco por ciento) del monto de cada Certificado y **de Anticipo:** por el total del monto solicitado.-

**Artículo 8°:** Facultar a la Secretaria de Infraestructura, , para que mediante Disposición interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establecido en el artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

**Artículo 9°:** Girar copia a la Subsecretaria de Obras Públicas.-

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma Cúmplase y Archívese.-

**ING. NICOLAS ROBERTO DIEZ**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

#### A N E X O I CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras: Ingeniero NICOLAS ROBERTO DIEZ, Documento Nacional de Identidad N°....., quien fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Firma: “PROCONY S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71180650-0, representada en este acto por el Sr. .... acreditando tal carácter con ..... acreditando el mismo con: ..... con domicilio en calle ..... N° ..... de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante “**LA CONTRATISTA**”; han convenido celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto la Obra denominada: “Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento de Semáforos en distintas Intersecciones de la Ciudad de Corrientes”, de conformidad con los Pliegos de bases y condiciones legales general, y de especificaciones técnicas generales y particulares y documentación gráfica.-

**SEGUNDA:** “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada precedentemente se compromete a ejecutarla en el plazo convenido esto es de DOCE (12) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo (Artículos 26° y 27° del Pliego), que se labrara dentro de los cinco 7 (siete) días corridos de la firma del contrato, y conforme la reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 55/146 del Expediente N° 1934-S-2018 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**”, la suma de \$ 6.912.000,00 (Pesos: Seis Millones Novecientos Doce Mil), aprobada por Resolución N° ...../.....-

**CUARTA:** “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (SIETE) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

**QUINTA:** Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

**SEXTA:** “LA CONTRATISTA” podrá percibir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

**SÉPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **1)** Ordenanza N° 3581/2000, **2)** Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, **3)** Pliego de Condiciones Particulares, **4)** Pliego General de Especificaciones Técnicas, **5)** Planos de referencias; **6)** Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el Municipio hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento por éstos o por espontánea decisión; **7)** La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego de llamado a Licitación; **8)** El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Municipio, **9)** Las actas de entrega de iniciación de las obras. **10)** Las Órdenes de Servicios que imparta la Inspección y las comunicaciones formales entre las partes. **11)** Los planos complementarios que entregue La Contratista y apruebe La Municipalidad – Secretaria de Infraestructura – Inspección de Obra. **12)** Cómputo, **13)** Presupuesto, **14)** La Oferta, **15)** Memoria Descriptiva, **16)** Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por La Municipalidad – Secretaria de Infraestructura – Inspección de Obra.-

El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enunciativo y no implica prioridad alguna.-

a) Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala, y la expresada en cifras, primará ésta última.-

b) Por último, las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones entre los mismos.-

Si el precedente orden de prioridades no permitiera la solución de la discrepancia, el COMITENTE resolverá la interpretación que corresponda.-

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción definitiva del obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.-

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.-

**DECIMA:** A partir de la firma del presente proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la Obra.-

**DECIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ..... días del mes de ..... de 2018.-

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3043**  
**Corrientes, 24 de Julio de 2018**

**RESOLUCIÓN**

**N° 1510/18:** Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal – Transferencias Nacionales, con afectación específica.-

**DISPOSICIONES SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**N° 0103/18:** Aprobar el Pliego y el trámite del Concurso de Precios OP N° 14/2018, para la ejecución de la Obra: “Sellado de Juntas y Fisuras de Pavimentos en Distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”.-

**N° 0104/18:** Aprobar el Pliego y el trámite del Concurso de Precios OP N° 14/2018, para la ejecución de la Obra: “Sellado de Juntas y Fisuras de Pavimentos en Distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”.-

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

**N° 1491/18:** Excluir del Anexo I de la Resolución N° 1428 del 12 de Julio de 2018, a los agentes que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente.-

**N° 1492/18:** Designar Directora General de Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano a la Sra. Analía S. Medina Cosarinsky.-

**N° 1493/18:** Designar Directora General de Educación de la Niñez, dependiente de la Subsecretaria de Educación, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano a la Sra. Roxana Soledad Aletti.-

**N° 1494/18:** Autorizar la celebración de contrato con las Sras. Vanesa Romaniv y Marisa V. Villasanti; Asignar interinamente a distintas agentes como Directoras de los distintos CDI.-

**N° 1495/18:** Asignar interinamente Funciones de Director de Comercialización dependiente de la Dirección General de Economía Social dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano al agente Silvio Ademar Batista.-

**N° 1496/18:** Autorizar la celebración de contrato con los Sres. Mariano A. Beccaria, Gustavo J. Acerbis, Ma. Belén Costa y Mauricio Ramírez Boll; Asignar interinamente funciones de Jefes de Departamento a distintos agentes a depender de la Agencia Correntina de Recaudación (ACORR).-

**N° 1497/18:** Autorizar la celebración de contrato de Asesor de Distintos Departamentos a los Sres. Joaquin O. Cardozo, Martín Iturriaga y Santiago Gatti, funciones que cumplirán en distintas secretarías.-

**N° 1498/18:** Rectificar los Art. 3° de la Resolución N° 1462 del 17 de Julio de 2018, Art. 1° de la Resolución N° 1270 del 71 de Junio de 2018 y Art. 5° de la Resolución N° 709 del 19 de Abril de 2018.-

**N° 1499/18:** Autorizar la celebración de contrato de Asesor de Distintos Departamentos de la Secretaria de Hacienda a el Sr. Andrés E. Jacobacci y la Sra. Deissy J. E. Maidana.-

**N° 1500/18:** Autorizar la celebración del contrato de Asesor de Secretaria de Área con la Sra. Luciana Mersch, quien cumplirá tareas en la Subsecretaria de Hacienda de la Secretaria de Hacienda.-

**N° 1501/18:** Autorizar la celebración de contrato y Asignar interinamente funciones de Jefes de División de Administración de Adicionales, Servicios Especiales y Adscripciones con el Sr. Leonardo Carrizo; Autorizar la celebración de contrato y Asignar interinamente funciones de Jefes de Directora de Supervisión de Personal con la Sra. Antonella Biolchi, ambos dependientes de la Secretaria de Hacienda.-

**N° 1502/18:** Autorizar la celebración de contrato de planta no permanente, de acuerdo a la clasificación del Art. 30 inciso 2 de la Ordenanza N° 3641 y modificatorias, con efecto desde 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Julio con las personas que se individualizan en el Anexo I de la presente.-

**N° 1503/18:** Autorizar la celebración de contrato de planta no permanente, de acuerdo a la clasificación del Art. 30 inciso 2 de la Ordenanza N° 3641 y modificatorias, con efecto desde 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 con las personas que se individualizan en el Anexo I de la presente.-

**N° 1504/18:** Autorizar la celebración de contrato de planta no permanente, de acuerdo a la clasificación del Art. 30 inciso 2 de la Ordenanza N° 3641 y modificatorias, con efecto desde 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018 con las personas que se individualizan en los Anexos I, II, III y IV de la presente.-

**N° 1505/18:** Reconocer el gasto a favor de la firma NUÑEZ MIRIAN IRENE.-

**N° 1506/18:** Reconocer el gasto por los servicios efectivamente prestados a favor de la firma Sr. Aguirre Madariaga, Luís Eduardo.-

**N° 1507/18:** Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación Institucional a favor de la firma Acevedo, Raúl Avelino.-

**N° 1508/18:** Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación Institucional a favor de la firma “Radio Dos S.R.L.”.-

N° **1509/18**: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma José Félix Gómez.-

**DISPOSICIONES ABREVIADAS**

**Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

N° **125/18**: Aprobar el trámite de Contratación Directa para la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a favor de la firma DIAZ NILDA DEL CARMEN.-

N° **126/18**: Aprobar el Concurso de Precios N° 1067/2018; Adjudicar la compra a favor de las firmas BUCOR S.A. y URBATERRA S.A.-

N° **127/18**: Aprobar el Concurso de Precios N° 1070/2018; Adjudicar la compra a favor de la firma BUCOR S.A.-

N° **128/18**: Aprobar el trámite de Compra Directa para la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a favor de la firma PIXEL INFORMATICA S.R.L.-

**Secretaría de infraestructura**

N° **0101/18**: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Disposición SI N° 0038 de fecha 11 de Junio de 2018, atento el fundamento vertido en el Considerando de la presente.-